

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 159

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Ordene V. E. se publique en «Boletín Oficial» y periódicos toda esa provincia lo siguiente: El Comité Central de Entidades de Auto transporte de España traslada a las 90 Asociaciones provinciales de transportistas adheridas al mismo, así como a los respectivos asociados, la orden de ponerse incondicionalmente a disposición Gobernadores civiles de todas las provincias con cuantos elementos de transporte cuentan, a fin de que dichas Autoridades dispongan libremente cuanto de aquéllas necesiten. El Secretario, Julio Tomás de Rementería.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Julio de 1936

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 160

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me comunica haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Delirios de grandeza, casa Edici; El Escándalo, casa Selecciones Mavi; Noticiario 29, vol 8, casa Hispano Fox Films; Actualidades número 98 casa Ufa, casa Alianza Cinematográfica española Revista número 9245, casa Paramount, suprimiendo los desfiles de campesinos asentados con los puños en alto y una bandera al parecer roja colocada en las carretas empleadas en las faenas; Alma insurgente tiburón, casa Empresa Sur Eclair Journal números 24 y 28, casa Cine Educativo; Amar en ayunas, El Poder invisible, En el Pacífico, El gran impostor, Mares turbulentos, casa Hispano American Films.»

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Julio de 1936. 2318

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

Habiéndose extraviado el resguardo justificativo de la constitución del depósito necesario sin interés, constituido en esta Caja Sucursal en 19 de Diciembre de 1924 por D. Tiburcio A. Catalán y Fernández, por pesetas 1.212'42, al objeto de interponer recurso de alzada ante la Inspección general de Pósitos, que estaba señalado con los números 30 de entrada y 3.484 de registro de inscripción; se hace público para que en el término de dos meses pueda ejercer la oportuna reclamación un tercero a quien interese, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de la Caja general de Depósitos

Guadalajara 20 de Julio de 1936.—Maximino Miñano Grifol. 2328

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Confecionada por la Inspección de Arbitrios con arreglo a la Ordenanza vigente, la matrícula para la exacción de derechos por los servicios de Inspección y reconocimiento sanitario de reses lecheras, correspondientes al segundo trimestre del año actual, quedan de manifiesto en dicha dependencia por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra ella las reclamaciones que consideren oportunas

Guadalajara 18 de Julio de 1936. - El Alcalde-Presidente, P. O., Facundo Abad. 2315

UCEDA.—Recaudación de Utilidades

La correspondiente al trimestre que cursa y la de atrasos del repartimiento de Utilidades de 1935, tendrá lugar en Secretaría del Ayuntamiento durante los días 3 y 4 de Agosto próximo, como señalados especialmente; los demás días del mes, como prórroga, y los diez primeros de Septiembre, como reglamentarios; en las horas de nueve a doce y de quince a diez y ocho.

Uceda 17 de Julio de 1936. El Alcalde, Genaro Martín. 2306

PEÑALVER

Aceptada en un principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de un crédito de 1950 pesetas, para reforzar el capítulo 1.º, artículo 2.º del vigente presupuesto municipal ordinario, se anuncia al público por medio del presente edicto, de conformidad con lo estatuido en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante el plazo de quince días, con el objeto de que puedan presentarse contra este expediente cuantas reclamaciones se consideren legales.

Peñalver 19 de Julio de 1936. El Alcalde, Luis Espinosa. 2319

CEREZO DE MOHERNANDO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte Real, en concepto de mayores contribuyentes.—D. Gervasio López Gordo y don Gerardo García Gómez, vecinos, y don Julián del Vado Taracena, como forastero, y como industrial don Marcos Sopena Morales.

Parte personal.—D. Rafael Gómez Redondo y don Bonifacio Sopena Morales, como mayores contribuyentes por riqueza rústica y urbana; como industrial, don Tomás Navas Elvira; no designándose al señor Cura como vocal nato por no residir en esta villa.

Igualmente acordó formar y formó las relaciones de contribuyentes que han servido de base para hacer la designación de vocales, las cuales quedan expuestas al público por término de siete días, a fin de que presenten las reclamaciones que consideren justas.

Cerezo de Mohernando 17 de Julio de 1936.—El Alcalde, Benjamín Gómez. 2312

TOMELLOSA

Aceptado en principio por la Comisión de Hacienda el expediente de habilitación de crédito por la cantidad de 379'46 pesetas, con cargo a las resultas de la liquidación del presupuesto ordinario del año de 1935 sin aplicación en el actual de 1936, para reforzar varios capítulos de gastos del presupuesto ordinario de este último año que constan en el expediente que se instruye al efecto.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra este expediente las reclamaciones que se crean oportunas.

Tomellosa 11 de Julio de 1936.—El Alcalde, Vicente Marín. 2277

CENDEJAS DE LA TORRE

Formulada por el Secretario y aceptada en un principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 2.441'20 pesetas para reforzar el capítulo 5.º, artículo 1.º, con 150 pesetas; el capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 3.ª, con 200 pesetas; el capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 1.ª, con 400 pesetas; el capítulo 11, artículo 1.º, con 1.200 pesetas, y el capítulo 18, artículo único, con 491'20 pesetas; cuyos refuerzos se llevarán a cabo con el

exceso resultante de ingresos sobre los gastos al hacer la liquidación del presupuesto municipal del año anterior,

Esta Alcaldía hace saber que el oportuno expediente de habilitación de crédito se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cendejas de la Torre 15 de Julio de 1936.—El Alcalde, Mateo Muñoz. 2280

JIRUEQUE

Formulada por el Secretario y aceptada en un principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 800 pesetas para reforzar el capítulo 19, artículo único del vigente presupuesto de gastos, y que se destinarán al pago del sueldo del guarda municipal de campos, correspondiente al año último de 1935, cuya cantidad será tomada de las 1.244'26 pesetas que resultó de exceso en los ingresos sobre los gastos, según la liquidación del presupuesto municipal ordinario del año último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que por los habitantes de este término pueda ser examinada y entablar aquellas reclamaciones que crean justas, pasado el expresado lapso de tiempo no se admitirá reclamación alguna.

Jirueque 15 de Julio de 1936.—El Alcalde, Norberto M. 2275

OREA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se celebrará en esta Casa Consistorial el día 8 de Agosto próximo venidero, a las once, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios, números 157, 158 y 159 del Catálogo, titulados «Cerro Caballo», «Dehesa de los Estepares» y «Valdemorales», durante el año 1936-1937; y si esta subasta fuese desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días y bajo las mismas condiciones y tipo y a la hora indicada, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Orea 15 de Julio de 1936.—El Alcalde, Pedro de Llago. 2308

ALBENDIEGO

Aceptada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día ocho del actual, el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos de 1936, al capítulo 6.º, artículo 3.º; al capítulo 8.º, artículo 1.º; al capítulo 19, artículo único, para hacer efectivas 915'20 pesetas, haberes de jubilación del ex Secretario, 390,72 pesetas, 25 por 100 de titular médica y 108'57 pesetas, exceso de gastos en el juicio de desahucio, que en total hacen pesetas 1.414'49, que se cubrirán las primeras con los ingresos no previstos en el capítulo 5.º, artículo 4.º, y las dos cantidades restantes con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año de 1935; queda expuesto el oportuno expediente en esta Secretaría por plazo de

quince días, a partir de la fecha, para que durante el mismo puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Albendiego 15 de Julio de 1936. El Alcalde, Lorenzo Sanz. 2291

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

San Andrés del Congosto, el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual. 2290

Pioz, las cuentas municipales de presupuesto y ordenación del ejercicio 1936. 2276

Canredondo, la cuenta trimestral de caudales de Depositaria, correspondiente al segundo trimestre del actual año. 2305

Torrecaudadilla, id. id. id. 2307

Alocén, las relaciones de altas y bajas del padrón de cédulas personales para el año actual. 2320

Cogolludo, el repartimiento general de utilidades con los documentos a que se refiere el artículo 509 del Estatuto municipal. 2311

Gárgoles de Abajo, id. id. id. 2323

Alovera, el expediente de suplemento de créditos a los capítulos 1.º y 18 del presupuesto de gastos vigente. 2324

Torrebeña, el expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto de gastos del año actual para reforzar los de representación y los imprevistos. 2322

Valdepeñas de la Sierra, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para el que ha de regir en el próximo de 1937. 2325

Juzgados de 1.ª instancia

GUADALAJARA

Don Ramón Ortega Ortega, Letrado, interino Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre devolución de fianza constituida por el Procurador D. Luis Ramírez Serrano para el desempeño de su cargo, por haber cesado en su ejercicio, y se hace público por el presente para que dentro del término de seis meses, contados desde el siguiente al de su inserción, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones procedentes por las responsabilidades contraídas por aquél en su expresado cargo, y transcurrido dicho término se aprobará la devolución de la expresada fianza.

Dado en Guadalajara a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Ramón Ortega.—El Secretario, Enrique Clariana. 2310

Juzgados municipales

GASCUEÑA DE BORNABA

Don Máximo Esteban Somolinos, Juez municipal de Gascuña de Bornoba.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Atienza en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 290 habitantes de hecho y 301 de derecho.

Gascuña de Bornoba 8 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Máximo Esteban. 2221

TOMELLOSA

En virtud de la orden del señor Juez de primera instancia de este partido y encontrándose servida interinamente la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, en término de treinta días, debiendo presentar las solicitudes y documentos que más abajo se detallan ante la citada Superioridad.

Los solicitantes acompañarán a su solicitud, los siguientes documentos: Certificación de su partida de nacimiento; certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de Abril de 1871, o el título de Licenciado en Derecho, y certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Se hace constar que esta villa tiene 380 habitantes, por lo que la Secretaria es del grupo C) del Decreto de 31 de Enero de 1934, y su dotación consistirá en los derechos de arancel, y el plazo para solicitar se entenderá contando desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Tomellosa 9 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Faustino Abascal. 2221

TORRE DEL BURGO

Don Baldomero Foronda Torres, Juez municipal de Torre del Burgo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes por el plazo de treinta días, durante los cuales los aspirantes la solicitarán de este Juzgado, previo los requisitos legales.

Torre del Burgo 8 Julio de 1936.—El Juez, Baldomero Foronda. 2235

ROMANONES

Habiendo resultado desierto el concurso de traslado publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, del día 10 de Junio último, para proveer la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por falta de aspirantes, se convoca a concurso libre para su provisión, teniendo en cuenta para ello cuanto dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Ordenes de 5 de Enero de 1879, 19 de Abril de 1893 y 31 de Enero último.

Los que aspiren desempeñar aludido cargo, lo solicitarán por instancia dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento.
Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Idem de examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del citado Reglamento o el título de Licenciado en Derecho.

Idem de antecedentes penales, expedido por el Registro Central.

Cualquier otro documento que acredite haber desempeñado en propiedad dicho cargo.

Romanones 15 de Julio de 1936.—El Juez, Fidel Sánchez. 2294

HUMANES

Don Eustaquio Meléndez García, Juez municipal de Humanes, de la provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 1.344 habitantes de hecho y 1.362 de derecho.

Humanes 6 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Eustaquio Meléndez. 2304

ARANZUEQUE

Se halla vacante y servida por habilitado la Secretaría de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad se anuncia a concurso libre por término de treinta días, con sujeción al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido de Pastrana.

Aranzueque 13 de Julio de 1936.—El Juez municipal, José Sánchez. 2292

LA PUERTA.—Edicto

Don Justo López Saúca, Juez municipal de La Puerta, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que hallándose vacantes el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado por término de treinta días, con sujeción a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de Enero último y Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Esta población consta de 184 habitantes de hecho, hallándose comprendida dicha Secretaría en la clase C) del artículo 1.º del mencionado Decreto.

La Puerta 12 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Justo López. 2279

PRADENA DE ATIENZA

Don José Cerrada Clemente, Juez municipal de Prádena de Atienza.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Atienza en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Prádena de Atienza 14 de Julio de 1936.—El Juez municipal, José Cerrada. 2279

SEMILLAS.—Edicto

Se halla vacante y servida por habilitado la Secretaría de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicha plaza la solicitarán al Juzgado de instrucción de este partido de Atienza.

Semillas 8 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Juan Domingo. 2203

VILLANUEVA DE ARGECILLA.—Edicto
Don Timoteo Andrés López, Juez municipal de Villanueva de Argecilla.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones vigentes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de instrucción de este partido de Brihuega en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 98 habitantes.

Villanueva de Argecilla 10 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Timoteo Andrés. 2235

RETORTILLO DE SORIA

Don Francisco Ayuso Oliva, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las ocho, tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, número 7, la subasta del inmueble que después se dirá, embargado a D. Domingo Nogueras Torija, vecino de Bañuelos (Guadalajara), para hacer pago de 864 pesetas, más las costas y gastos del juicio a D. Justo Ayuso Ayuso, vecino de esta localidad; en su celebración se seguirán las normas siguientes: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación; no habiendo sido suplido el título de propiedad del inmueble que se subasta, y por consiguiente, será de cuenta del rematante proveerse de él si no existiera

Bien inmueble que se subasta, sito en término de Bañuelos.

Una finca rústica radicante en el paraje denominado Renta de Sigüenza, de cabida de 7'76 áreas; linda Este camino de Miedes, Sur Jerónimo de la Fuente, Oeste pared y Norte Pedro Nogueras Torija; tasada en 500 pesetas

Dado en Retortillo de Soria a 13 de Junio de 1936. El Juez municipal, Francisco Ayuso.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Liborio Pancorbo. 2298

APROBACION DE CUENTAS

Han sido aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios que señalan los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Retiendas, las del ejercicio de 1935. 2313
Mohernando, provisionalmente las correspondientes al mismo ejercicio. 2268
Fuencemillán, id. id. id. 2321

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL